

31 MAR. 2009



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Ordenanza Regional

Nº 005-2009-CR/GRM
Fecha: 16-03-2009

0140

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA.

POR CUANTO

El Consejo Regional de Moquegua
Ha aprobado la Ordenanza Regional Siguiente:

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 003-2009-CR del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, de fecha dieciséis de marzo del 2,009, se trató como punto de Agenda el tema denominado "**Aprobación del Nuevo CAP de la DREMO**" el mismo que ha pasado a conocimiento de la Comisión Ordinaria de Administración Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la R.M. 298-2007-ED se aprueba "Normas Complementarias para la elaboración y aprobación de CAP de las instancias de gestión educativa descentralizada".

Que, el CAP es un documento de gestión institucional que contiene los cargos clasificados, definidos y aprobados de la entidad y sobre la base de su estructura orgánica, vigente prevista en el ROF. El CAP ordena las necesidades de cargos, haciendo referencia a los cargos y no a las plazas ni personas.

Que, el D.S. 043-2004-PCM, en su art. 16°, sobre modificaciones del CAP, establece los casos en que las entidades de la Administración Pública proceden a modificar su CAP, debiendo entenderse que cualquier proceso que comprenda la modificación y/o aprobación del CAP necesariamente se encuentra relacionada a los procesos de reestructuración y reorganización y su formulación se inicia a partir de la estructura orgánica debidamente aprobada por el ROF de la entidad.

Mediante Ordenanza Regional Nro. 007-2007 -CR/GRM se aprobó el ROF de la DREMO Y UGEL de las provincias de Mariscal Nieto, Ilo, y Provincia General Sánchez, por tanto podría señalarse que se cumple una de las condiciones de procedencia de modificatoria,

Que, en uso de las facultades conferidas por los Art. 16° y 37° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nro 27902, Ley Nro 28968; y del art. 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 009-2006-CR/GRM, con prescindencia del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión, el Consejo Regional de Moquegua, por acuerdo mayoritario de sus miembros, ha dado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBASE el documento de gestión denominado CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL de la Dirección Regional de Educación Moquegua, el mismo que consta





CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Ordenanza Regional

Nº 005-2009-CR/GRM

0139

Fecha: 16-03-2009

de 6 (seis) fojas, que en anexo forman parte integrante de presente Ordenanza, los mismos que para todo efecto legal serán difundidos en el portal electrónico del Gobierno Regional Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMIENDESE a la DREMO lo siguiente:

- 1.- Modificar el ROF de la DREMO y de la UGELs de las provincias de Mariscal Nieto, Ilo y Sánchez Cerro, de conformidad con las 21 transferencias de funciones y recursos otorgadas por el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional, a fin de establecer responsabilidad en las instancias.
- 2.- Proponer en una sola Ordenanza el CAP de las UGELs de la provincia de Mariscal Nieto, Ilo y la provincia General Sánchez Cerro, por constituir la DREMO y la UGELs un solo órgano de doble instancia.
- 3.- Observar en las propuestas de modificatoria de documentos de gestión las tendencias de los Decretos Legislativos Nros. 1023, 1024, y 1025, y R.M. Nro. 0300-2008-ED y la R.M. Nro. 298-2007-ED.

ARTICULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

Comuníquese al Señor Presidente Regional de Moquegua para su promulgación.

En Moquegua a los dieciséis de marzo del dos mil nueve.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
[Firma]
RENATO ASUNTO ASCUNA CHAVERA
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL MOQUEGUA

POR TANTO;

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
[Firma]
PRESIDENCIA
Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
PRESIDENTE REGIONAL